



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: ayuntamiento@noain.es  
Web: www.noain.es  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

LORENZO LUIS IRISARRI ONA, ALCALDE PRESIDENTE ACCIDENTAL DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ), con fecha 17 de octubre de 2016, ha dictado la siguiente

**RESOLUCIÓN;**

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 5 de octubre de 2016 por la que se estimaron o denegaron las solicitudes de la convocatoria de ayudas para el aprendizaje de Euskera curso 2015/2016 del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), aprobada por Resolución de esta alcaldía de 22 de junio de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 136 de 14 de julio de 2016 y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Visto que una de las personas a las que se denegó la ayuda, DNI 44.778.186-S L.D.G., ha presentado la documentación requerida.

En el ejercicio de las atribuciones que me vienen conferidas por los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de la delegación dictada por el Alcalde mediante Resolución de fecha 31 de agosto de 2016 y al amparo de lo dispuesto en la convocatoria y en la vigente Ordenanza Municipal General de Subvenciones, aprobada por el Pleno del M.I. Ayuntamiento de fecha 14 de enero de 2014 (BOLETIN OFICIAL de Navarra nº 39 de 26 de febrero).

**RESUELVO:**

1º.- Estimar la solicitud de ayuda presentada por:

DNI	SOLICITANTE	IMPORTE CONCEDIDO
44.778.186-S	L.D.G	150 €

2º.- Publicar la presente resolución en la página web municipal y comunicar a los servicios municipales de Intervención para que procedan al pago de la cantidad aprobada, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Frente a la presente resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo.
- b) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación del mismo.
- c) Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.

Noáin, 17 de octubre de 2016

EL ALCALDE-PRESIDENTE ACCIDENTAL  
LORENZO LUIS IRISARRI ONA

Ante mí,  
LA SECRETARIA

PLENO

